

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turístico rural.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 21 de marzo de 2024, Anuncio publicado en el BOP nº 82 de fecha 26 de abril de 2024, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tasa por la utilización de alojamiento turístico rural, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

“3º. MODIFICACIÓN ORDENANZA CASAS RURALES. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se propone una modificación de los precios establecidos por la Ordenanza de la siguiente forma:

- Casas rurales de 6 plazas (Don Quijote, Dulcinea y Rocinante -Carlos III-):
 - 75 € por día (más un plus de limpieza de 20 € día).
 - Por el alquiler de más de un día no se cobrará plus de limpieza.
 - 350 € la semana.
 - 600 € la quincena.
 - 900 € al mes.
- Casa rural de 8 plazas (Sancho Panza).
 - 100 € por día (más un plus de limpieza de 20 € día).
 - Por el alquiler de más de un día no se cobrará plus de limpieza.
 - 500 € la semana.
 - 800 € la quincena.
 - 1000 € al mes.

Por tanto se podrá alquilar un solo día cobrando plus de limpieza, quedando derogado el mínimo de dos establecido por la anterior ordenanza.

Igualmente se considerarán siempre días naturales, no computándose los plazos por ejemplo de lunes a domingo, o del 1 al 15 o del 15 al 30. Se alquila como se necesita por días naturales”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puebla del Príncipe, el Alcalde, Miguel Damian Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2309

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>